

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Argemiro de Jesús Corrales Guisao.
Demandado: Luis Eduardo Marín Ramírez.
Rad: 2020-00076.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

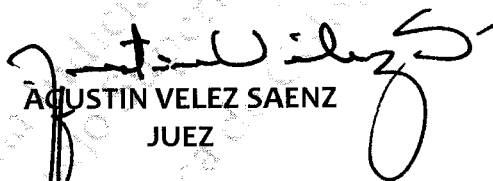
Anserma, Caldas, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto N° 445

En el presente proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía promovido por el señor ARGEMIRO DE JESUS CORRALES GUISAO C.C. 4.345.533 en contra del señor LUIS EDUARDO MARIN RAMIREZ identificado con C.C. 75.037.008.

Procede el Despacho a correr traslado del RECURSO DE REPOSICION, al auto admisorio de la demanda presentado por el demandado LUIS EDUARDO MARIN RAMIREZ, a la parte demandante, por el término de tres (3) días, conforme al artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 104 del 25 de noviembre de 2020

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO